

2057

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan para 1996 ayudas a la edición de publicaciones periódicas o unitarias, videográficas o fonográficas que se ocupen de la actividad de la música.

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), establece las normas reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), facultando por su punto decimocuarto a la Directora general del INAEM, para realizar las convocatorias correspondientes a cada una de las modalidades que se establecen en la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan para 1996 cinco ayudas a personas físicas o jurídicas privadas editoras de publicaciones periódicas o unitarias o de ediciones fonográficas y videográficas de música o lírica.

Segundo.—Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.207-473 ó 24.207-481 del Programa 456-A «Actividades nacionales» del vigente presupuesto de gastos del organismo.

La cuantía máxima de cada ayuda se limita a 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—1. La solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Directora general del INAEM, deberá ajustarse al modelo publicado en el anexo I de esta Resolución, e irá acompañada de la ficha técnica, debidamente cumplimentada, cuyo modelo es el que figura en el anexo II.

2. A las solicitudes deberá adjuntarse, además de los documentos establecidos con carácter general para estas ayudas en el punto decimosexto de la Orden de 9 de enero de 1995, modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995, lo que seguidamente se indica:

1. Memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Título y autor de la obra o publicación.
- b) Contenido de la publicación o edición fonográfica o videográfica.
- c) Índice y fecha de edición de las publicaciones o ediciones fonográficas o videográficas que se hayan ocupado de la actividad musical o lírica.
- d) Equipos técnicos y de gestión de la entidad solicitante.

2. Plan de edición y difusión y presupuesto pormenorizado de gastos y estimación de ingresos de las publicaciones o ediciones fonográficas o videográficas para las que se solicita la ayuda, con determinación del número de ejemplares.

Cuarto.—El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Quinto.—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Departamento Musical del INAEM.

Sexto.—Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

1. El presupuesto del proyecto y el plan de edición.
2. La labor desarrollada para la promoción y difusión de la música y la lírica.

3. Contribución al fomento de las nuevas creaciones de autores coetáneos y a la recuperación del patrimonio cultural de la música y la lírica en las lenguas oficiales del Estado español.

4. Cualificación de los equipos técnicos y de gestión.

Séptimo.—Las solicitudes serán informadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora general del INAEM.

Vicepresidente: El Subdirector general del Departamento Musical del INAEM.

Vocales: Don José Luis Méndez Romeu, don Manuel Ferrán Agustín, don Javier Casal Nóvoa, don Llorenç Caballero i Pamies y don Antonio Ripoll Planells.

Secretaria: María Jesús Gamo Pérez, funcionaria de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo.—El plazo de resolución será de tres meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a difundir la colaboración del INAEM en la actividad por los medios de promoción que se utilicen, y especialmente hacer constar el logotipo del Instituto en el material impreso que se difunda.

En los ejemplares editados deberá figurar el logotipo y la leyenda «con la colaboración del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Ministerio de Cultura». La leyenda y el logotipo se situarán de acuerdo con las siguientes normas:

Si se tratara de publicaciones, en el reverso de la página de crédito.

Si se tratara de ediciones fonográficas, en la contraportada.

Si se tratara de ediciones videográficas, en el cartón junto a los títulos de crédito.

De otra parte, el INAEM, recibirá gratuitamente un número de ejemplares de las publicaciones o ediciones, que será determinado en la resolución de concesión de la ayuda, previa conformidad del solicitante para distribución gratuita en centros de formación y entidades culturales sin fin de lucro.

Décimo.—1. Será requisito para la percepción de la ayuda el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el punto decimonoveno, 1 de la Orden de 9 de enero de 1995, en la redacción dada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

2. El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo a partir de la resolución de concesión.

Con carácter previo a la percepción de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a su personal.

Undécimo.—La justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del 30 de enero de 1997, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el punto decimonoveno, 2 de la Orden de 9 de enero de 1995, en la redacción dada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Duodécimo.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 1995, modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1996.—La Directora general, Elena Posa Farrás.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS DEL I.N.A.E.M.
(MINISTERIO DE CULTURA)**

NOMBRE y APELLIDOS _____		D.N.I. _____	
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____			
DOMICILIO (a efectos de notificaciones): calle/plaza _____			
Localidad _____	Provincia _____	C.P. _____	
Comunidad Autónoma _____	Teléfono (con prefijo) _____	Fax _____	
Datos bancarios: Entidad _____	Suc. _____	Ctl. _____	c/c _____

EXPONE: que reúne los requisitos fijados en la Resolución nº _____ de fecha _____ de B.O.E. nº _____ de fecha _____ por la que se convocan Ayudas para el desarrollo de la actividad que se señala con una "X":

<input type="checkbox"/>	Ayudas a la producción musical, lírica o coreográfica de carácter anual o bienal
<input type="checkbox"/>	Ayudas para giras artísticas por España de producciones musicales, líricas o coreográficas.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones musicales, líricas o coreográficas.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para actividades de música, lírica o coreográficas de entidades sin fines de lucro.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para la realización de Festivales, Muestras, Congresos y Certámenes.
<input type="checkbox"/>	Ayudas a la creación musical, lírica o coreográfica
<input type="checkbox"/>	Ayudas a la edición musical, lírica o coreográfica
<input type="checkbox"/>	Ayudas para infraestructura y equipamiento de espacios para la danza

Dichos requisitos quedan acreditados con la documentación que se adjunta a esta solicitud y que figura marcada con una "X" a continuación (*):

<input type="checkbox"/>	D.N.I. y <input type="checkbox"/> N.I.F. (para representantes y personas físicas).
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la representación del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Escrituras de Constitución, Estatutos, y C.I.F. (para sociedades, fundaciones y asociaciones).
<input type="checkbox"/>	Memoria de actividades realizadas.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de actividades a realizar.
<input type="checkbox"/>	Invitaciones en caso de giras por el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
<input type="checkbox"/>	Subvenciones y ayudas recibidas o solicitadas y su cuantía.
<input type="checkbox"/>	Alta en el I.A.E.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la disponibilidad de una sede o local de trabajo (para producción, equipamiento y mantenimiento).
<input type="checkbox"/>	Otros

SOLICITA: la concesión de dicha ayuda por una cuantía de _____ ptas.

_____ de _____ de 1.99__
(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

(* La documentación que no se haya podido adjuntar deberá presentarse en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de presentación de esta solicitud. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite (art. 71.1. Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común).

ANEXO II**SOLICITANTE / COMPAÑÍA****Nº EXPEDIENTE**

--	--

PROYECTO DE ACTIVIDAD:

--

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS _____	AYUDA SOLICITADA _____ Ptas.
INGRESOS _____ Ptas.	AYUDA CONCEDIDA _____ Ptas.
DÉFICIT _____ Ptas.	APLICACION PRESUPUESTARIA _____

EXTRACTO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES Y SUBVENCIONES PERCIBIDAS (en su caso)

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	ENTIDAD QUE LA CONCEDIÓ

(A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE PARA AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y GIRAS):

TÍTULO		CUADROS ARTISTICOS Y TECNICOS
AUTOR		
FECHA Y LOCAL ESTRENO PRODUCCION		
PARA GIRAS ARTISTICAS: FECHAS, Nº DÍAS Y LOCALES DE ACTUACION		

(A rellenar por el Departamento)

--